

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto 407

Radicado: 2021-00189-00

En escrito que antecede, la señora LINDELIA GONZÁLEZ ARBOLEDA solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso Laboral.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Se deberá precisar si el proceso laboral que se pretende promover es de única o de primera instancia. (Artículo 12 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social).
2. Se precisará a qué ciudad o municipio corresponde la “carrera 6 # 16-54 Turín bella vista bajos” que se consigna como dirección de la solicitante.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b58c998d0325cd58d7cf53f1e535082d2b2ce9d5d0bab8887cecd660fe88

64a

Documento generado en 13/05/2021 11:04:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>